

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL COLONIA PEHUENCHE II.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo 1. OBJETO

La presente especificación tiene por objeto definir los alcances y requerimientos a cumplir para la provisión de gas en Colonia Pehuenche II según proyecto y planos adjuntos; se incluyen aproximadamente 1260,00 metros de cañería de **63 mm**, y 30 metros de cañería de **90 mm**; de la Ciudad de Malargüe.-

Artículo 2. ALCANCE

La obra contemplada en la presente especificación, comprende la provisión y el tendido de cañerías y empalmes necesarios para la extensión de la red de gas según plano nº 1, logrando de esta forma la vinculación con la red de gas existente en calle Juan Agustín Maza, vereda Este, en proximidad a la intersección con Calle Los Teros, de acuerdo al anteproyecto aprobado por Distribuidora de Gas Cuyana S. A.

Comprende la aprobación del proyecto y obra parcial, según los lineamientos indicados en el Proyecto de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., bajo el Número 65757.

La función del presente pliego es orientar, lo cual no exime al Oferente y futuro Contratista de cotizar la obra completa a su fin, en condiciones de ser útil y funcionar correctamente según su evidente destino de uso.-

La presente licitación incluye la ejecución de los empalmes según Anteproyecto, y todos aquellos que indique Distribuidora de Gas Cuyana S. A.-

La no conclusión en la documentación de la obra (planos, planillas y pliegos) de alguna especificación o especificaciones relativas a algún ítem, no examinará al Oferente y eventual Contratista de ejecutar las tareas completas, todo según el espíritu del párrafo anterior.

Además, no existirá posibilidad de esgrimir teoría de imprevisión alguna. -

Como así también, no se reconocerá bajo ningún concepto variación en los precios, como consecuencia de modificaciones emanadas de Ecogas S.A.-

Artículo 3. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos a ser tenidos en cuenta serán los siguientes:

- Desde la fecha de confección del Acta de Adjudicación, se tendrá en cuenta como plazo máximo para la presentación de la carpeta con el proyecto frente a la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., **10 (DIEZ) DIAS CORRIDOS**. El contratista presentará copia a la Municipalidad, de la nota de ingreso de la misma a Ecogas.-
- Luego de la presentación de la carpeta, se otorgará como plazo máximo para la recepción de la misma, en carácter de APROBADA, **90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS**. Presentándose copia en tiempo y forma frente a la Municipalidad de Malargüe.-
- Cumplida esta instancia, se fija como plazo de entrega de la obra y provisiones objeto de la presente en **60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS**.-

Artículo 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 Consideraciones generales

El Contratista deberá:

- a) Revisar toda la documentación licitatoria, no pudiendo invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde y examinar por su cuenta y riesgo.- Deberá compenetrarse de las condiciones en que se desarrollaran sus actividades. El Contratista en su carácter de Constructor de las Obras será el único responsable de los trabajos, conforme al Código Civil, Leyes y Reglamentaciones vigentes, debiendo tomar las precauciones para dejar a salvo al Comitente de cualquier reclamación, daño y/o perjuicios que deriven de los trabajos a su cargo.-

Además de aplicar y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad pertinentes.-

El Contratista deberá examinar por su cuenta y riesgo y conocer perfectamente el estado en que se encuentra el terreno, como así también las condiciones topográficas existentes.-

Deberá mantener durante el transcurso de la obra, personal diurno y nocturno encargado exclusivamente de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra. En el caso que por ausencia de dicho personal, los trabajos se

vieran afectados por actos vandálicos, la Empresa será la responsable de la reparación con posterior aprobación por parte de la Inspección.-

- b) Cartel de obra: desde el inicio hasta la recepción definitiva, el Contratista colocará y mantendrá en el lugar que se indique, un cartel de obra, según el tipo y especificaciones que indique la Inspección.-
- c) Realizar la conexión y tendido de la cañería, según Memoria Descriptiva, Planos y proyecto de obra aprobado por ECOGAS S.A..-
- d) El proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental Nacional, Provincial y Municipal aplicable y contar previo al Inicio de Obra, con todos los permisos y autorizaciones que correspondan, emitidos por las autoridades competentes con injerencia en la zona de emplazamiento-

4.2 Materiales

Las cantidades descriptas en la lista de materiales son indicativas, y deberán, ser verificadas por el contratista de forma previa a la realización del Presupuesto de Obra.-

La cañería debe cumplir con la NAG-140: "Sistemas de tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos".-

Así como también, las normas NAG-100, NAG-113, NAG-108, NAG-132, NAG-153.-

4.3 Cruces de Rutas y Caminos

- a) La totalidad de la cañería se instalará en calles públicas. Caso contrario, previo al inicio de los trabajos, el Contratista obtendrá las Autorizaciones de Paso o Convenios ante organismos y/o propietarios de los terrenos, según corresponda.-
- b) Previo a la ejecución de obra, el Contratista presentará la Certificación Municipal de

ubicación de Línea Municipal, Línea de Cordón Cuneta y Niveles definitivos.-

- c) La cañería se instalará entre 1,50m y 3,00m de la Línea Municipal, conforme lo descripto por NAG-140. En aquellos casos que se encuentren obstáculos y/o interferencias se deberá respetar lo establecido en la Resolución I/2315/12 “Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas”.-
- d) La cañería se instalará como mínimo a 0,30m de distancia en todo sentido, de cualquier obstáculo permanente que se encontrare al efectuar el zanjeo.-
- e) La construcción de todos los cruces de caminos se efectuaran sobre la base del Proyecto Constructivo realizado y aprobado. El Contratista, tomará todas las precauciones del caso para que la interrupción del tránsito en los cruces, se extienda la menor cantidad de tiempo posible.-

4.4 Interferencias

4.4.1 Definición

Se definen como interferencias a los cruces con líneas existentes correspondientes a cualquier tipo de instalación y/o fundación subterránea, tales como cañerías de agua, irrigación, cloacas o desagües, acequias, cables de electricidad, cables de comunicación, tubos de drenaje, gasoductos y oleoductos.-

4.4.2 Plan de Cruce

El Contratista presentará a la Inspección de Obras un detallado Plan de Trabajo para los cruces de líneas existentes, para su aprobación.-

El Plan de Trabajo de cruces de líneas existentes, identificará:

- a) El producto que se transporta en línea existente.-
- b) Los procedimientos de emergencia de manipulación de materiales para el producto en la línea.-
- c) El método a ser usado para localizar y verificar la ubicación de todas las líneas existentes.-
- d) El procedimiento de construcción y método para el cruce de líneas existentes.-

Además el Contratista, deberá:

- e) Dar como un mínimo 48 hs de notificación anticipada al propietario de la línea.-

Artículo 5. PRUEBA NEUMÁTICA

Se realizará Prueba Neumática de la instalación según normativa vigente; y durante el tiempo que la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., considere conveniente.-

Artículo 6. LIMPIEZA FINAL

6.1 Generalidades

El Contratista restaurará a su condición original y limpiará de una manera satisfactoria para la Inspección de Obras y para todos los Propietarios, el sitio y las áreas adicionales usadas durante cualquier etapa de trabajo.-

El Contratista retirará a áreas satisfactorias para la Inspección de Obras todo deshecho, arbustos, troncos, y todo otro material inservible.

La totalidad de los escombros que ocasione la obra serán dispuestos en la escombrera municipal o donde la inspección lo defina.-

6.2 Restauración

Todos los terraplenes, zanjas de drenaje, céspedes, cercados y caminos particulares serán restaurados a su estado original.

Toda calle o vereda de hormigón que sea demolida a causa de pases o conexiones, será reconstruida el paño completo de los mismos, en hormigón H30 en el caso de las calles y hormigón H21 en el caso de las veredas, sobre una superficie correctamente nivelada y compactada.

En los lugares donde se deba rellenar, el material aportado deberá ser compactado con rodillo tipo liso vibrante o un equipo compactador adecuado para tal tarea, siempre que la Inspección lo apruebe, hasta densificar el suelo a un valor como mínimo del 98 % del ensayo de compactación PROCTOR STANDARD. Este proceso se realizará cada 0,20m de relleno. El proceso de compactación deberá ser verificado por la inspección mediante determinaciones In Situ de la densidad de compactación.

Solo una vez que se apruebe la compactación por la Inspección, se procederá a la realización de los hormigones de calles o veredas.

En el caso que la Empresa procediera a la realización de los contrapisos sin la densidad aprobada, la Inspección podrá ordenar la demolición de los mismos.

No se autorizará hormigonar con temperaturas inferiores a 5 grados centígrados salvo que se adopten para el caso las precauciones indicadas por la técnica para elevar la temperatura de la mezcla por encima de dicha temperatura.

Se evitará en la medida de lo posible la interrupción de las tareas de hormigonado. En los casos en que razones de fuerza mayor lo hagan necesario, se respetará lo indicado en los reglamentos al respecto y se cumplirán las órdenes que imparta la Dirección de Obra.

En caso de uso de aditivos para mejorar o proteger hormigones deberán ser aprobados por la Inspección y además se deberán realizar mezclas para ensayar mediante roturas de probetas, a fin de determinar la calidad de los hormigones.

En la terminación de las veredas deberá lograrse una textura completamente antideslizante, a través de una terminación rugosa tipo "barrido" con marcado del canto en sus cuatro lados, igual a las existentes.

Se ejecutarán juntas de contracción cada 1.20 m y juntas de dilatación de 2,5 cm cada 6 paños, las que se rellenarán con el material que proponga la Contratista para tal fin, previa aprobación de la Inspección.

6.3 Alambrados

Todos los alambrados serán restaurados a condición igual o mejor que la original. Todos los postes de madera de línea tendrán un diámetro mínimo de 100mm y los esquineros 150mm. Donde la cañería cruce el alambrado, el Contratista pintará de amarillo los postes a ambos lados de la cañería.-

6.4 Áreas de acumulación de materiales

Todos los sitios de acumulación y/o almacenamiento de materiales serán restituidos a una condición que permita el restablecimiento de su vegetación natural, y al mismo tiempo evitar

la erosión.-

6.5 Señales de precaución

Cuando el Contratista instale los carteles de precaución, ubicará con exactitud la cañería utilizando un localizador de metales electrónico. Los carteles se ubicaran donde la Inspección de Obra lo indique, y el Contratista, se asegurará que los postes del cartel no entren en contacto con el caño.-

6.6 Señalización de precaución en zonas de zanjeo

El Contratista instalara carteles de precaución en los sectores donde se lleven a cabo los zanjeo, delimitando y cerrando con cinta de peligro el lugar a intervenir.

En los sectores que el zanjeo se realice sobre calles, la empresa deberá señalizar con cartelería y balizas electrónicas, delimitando con cinta de peligro la zona.

No se permitirá en ningún caso la quema de combustibles fósiles para la señalización.

6.7 Tiempos

Las operaciones de limpieza, se iniciarán inmediatamente después de las operaciones de empalme de la cañería.-

Artículo 7. LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

LEY DE RIESGOS DE TRABAJO/LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD (Leyes 19587 y 24557, Dec. Nac. N° 351/79 y 911/96)

Se deberá cumplir en su totalidad las mencionadas leyes en vigencia completas y permanentemente y a lo largo del desarrollo de toda la obra.-

7.1 Técnico en Higiene y Seguridad

La Obra tendrá a cargo un responsable en Seguridad e Higiene Laboral, Técnico o Licenciado, que deberá presentarse en obra permanentemente, para inspeccionar el cumplimiento de la Ley.-

7.2 Indumentaria personal obrero

Principalmente- pero no excluyente del resto de las obligaciones mandadas por la ley- se deberá cuidar y garantizar el uso de casco, lentes de seguridad, protectores auditivos, botines de seguridad, guantes de cuero, cinturones de seguridad tipo arnés, de andamios seguros con doble tablón y baranda, de obrador de personal con baños, protección contra incendios, primeros auxilios, instalación eléctrica de obra protegida con puesta a tierra y disyuntor diferencial, no presencia de cables sueltos o empalmados en el piso, etc.-

Será la Contratista la responsable de la provisión de todos los elementos anteriormente mencionados y además, aquellos necesarios para la señalización que fuera necesaria en cada uno de los trabajos (cartelería, cinta peligro, etc.).-

Artículo 8. SEGURO POR DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionadas a terceras personas y/o propiedades de terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos; con subrogación a la Municipalidad de Malargüe. -

Monto a Asegurar: \$ 3.000.000,00

En la póliza se deben incluir las siguientes clausulas con los enunciados descriptos a continuación:

1- Cláusula de Asegurado Adicional:

Se deja expresa constancia que el Asegurador se compromete a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE por cuanto deba a un tercero por la responsabilidad civil en que incurra por hechos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia de hechos o circunstancias emergentes de la actividad u operaciones del Asegurado.

2- Responsabilidad Civil Cruzada:

Se deja constancia que se incluye como asegurado adicional a LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE pero solo con relación a la actividad desarrollada por el Asegurado Principal.

Asimismo, se deja constancia que LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE y sus empleados serán considerados como terceros con respecto a daños materiales y/o lesiones corporales que pudieran sufrir como consecuencia de la actividad desarrollada por el Asegurado Principal.

El Asegurado se obliga a mantener indemne a los ASEGURADOS por cuanto deban a otro Asegurado bajo esta póliza en razón de un riesgo cubierto.

Queda entendido y convenido que la presente cláusula no modifica los límites de cobertura pactados en la presente póliza, los que se mantienen únicos e invariables, independientemente de la cantidad de ASEGURADOS.

3- Cláusula de Subrogación.

Se hace constar que esta Cía. renuncia a sus derechos de subrogación contra LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE y/o sus respectivos empleados, funcionarios, obreros y/o contra cualquier Compañía subsidiaria y/o asociada y/o afiliada a LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado.

Si con motivo de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclamaran directa o indirectamente contra LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE el Asegurador mantendrá indemne a esta, con los mismos alcances y condiciones establecidos en este seguro a favor del Asegurado.

4- Cláusula de Caducidad y/o Modificación:

Las modificaciones a la presente póliza que impliquen disminución de suma asegurada o acotamiento de riesgos cubiertos, su rescisión, cesión, transferencia, sólo serán oponibles a LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE previa notificación fehaciente con 30 días de anticipación al inicio de vigencia del endoso correspondiente o de la fecha en que opere la rescisión.

La obligación de notificación previa a LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE prevista en el párrafo precedente no será de aplicación en los casos de suspensión de cobertura, caducidad o anulación por mora o falta de pago del premio.

